



SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Enmisor los quatro zientos mil. Con lo demas puen
do Cnro Despacho su Data En Murria aduz. Nuebe
seguinte Proximo pasado ante Juan Antonio Cano
Cuyo Despacho sea mandado traer a U. S. Correidor
para que se haga Notario desta Zuda para su cumplimiento
y asi mismo se ha visto En la extencion dada
por D. Antonio Valls. Mediano que se la que acompaña
dho Despacho su Data A Veinte tres de Junio pasado
desto presente año y en la que se partidas que contiene
solo es el cargo desta Zuda. La que contiene de
Quientos y quince mil ochozientos Veinte y dos mil
del tercio de Repartimiento para el fisco Casamiento
del Rey nuestro Señor D. Felipe quinto Comodidad
Zelificacion Se Justifica y se la Zuda Entendida
Lo Refeido = Acordo que el Mayordomo de propios
deya que al aduision dho. Juz de Audencia Sof
dho Quientos y quince mil ochozientos Veinte y dos
mil. que asiste estandemiento por Vazon de dho Real
Casamiento que no istud dho Decreto. 2.º En lo
dho Juz de Audencia oentrada de dho en la the
loxura de Murria tomada La Vazon por el Contador
seran bien Contrados 2.º se pasaran En cuenta ante
el Mayordomo En las que dhen de su Encargo =

Joseph de Canto = Se ha visto El pedimento de D. Joseph de Canto
Dio el fisco a los Pontes de Leon En Vazon de dho que lo de
esta Zuda hacen a D. Catalina de
lastrana Bravo Ximenez Sumager Zely nro
m que esta Vazon se hizo por el Contador

